

**OBJ.:** PÓNESE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DEL SUR LTDA. EN EL AERÓDROMO MAQUEHUE DE LA CIUDAD DE TEMUCO.



EXENTA N° 14/1/2/ 0 1 4 2 / /

SANTIAGO, 24 SET. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974. Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) Bases administrativas para el otorgamiento de ocho concesiones destinadas al servicio de Rent a Car en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.

**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0055 de fecha 30 de abril de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "esta Dirección General", adjudicó propuesta pública y otorgó a la empresa Distribuidora de Combustibles del Sur Ltda., una concesión consistente en:
  - Una superficie de 7,04 mts<sup>2</sup> para un módulo Rent a Car, incluyendo un letrero identificatorio de 1,55 mts<sup>2</sup>
  - Cuatro estacionamientos para vehículos, sin chofer.
  - Uso compartido de una superficie de 5,18 mts<sup>2</sup>, destinada a baño.
  - Uso compartido de una superficie de 5,18 mts<sup>2</sup>, destinada a bodega
- b) Que el concesionario entregó una boleta bancaria de garantía N° 329187 del Banco Security por UF 87, con vencimiento al 31 de Marzo de 2015, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta citada en el punto a), precedente
- c) Que mediante visita inspectiva de fecha 10 de agosto de 2012, por parte de la Sección Concesiones del Departamento Comercial al Aeródromo Maquehue, se constató en terreno, que en la superficie adjudicada a la empresa Distribuidora de Combustibles de Sur Ltda., se encontraba haciendo uso de las mismas la empresa Comercial Ecaent Ltda., sin autorización por parte de esta Dirección General, constituyéndose con ello un incumplimiento a las obligaciones del concesionario, establecidas en el anexo N° 4 de las Bases Administrativas de Licitación y en el Resuelvo N° 18 de la Resolución Exenta citada en el literal a), precedente.

- d) Que mediante oficio N° 05/0/1064 de fecha 06 de septiembre de 2012, el Departamento Jurídico informó los antecedentes del caso.

### **RESUELVO**

1. **PÓNESE TÉRMINO ANTICIPADO**, a contar del 30 de septiembre de 2012, a la concesión adjudicada a la empresa Distribuidora de Combustibles de Sur Ltda. por contravenir las obligaciones del contrato de concesión.
2. El concesionario deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeródromo Maquehue para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 30 de Septiembre de 2012.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.

3. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra b) Considerando de esta Resolución, será devuelta a la sociedad concesionaria previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor de la concesionaria, se le devolverá a ésta el monto respectivo.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



### **DISTRIBUCION:**

- 3 EJEM. **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DEL SUR LTDA.**  
**EJÉRCITO N° 600, ESQUINA LOS LEONES, PUERTO MONTT.**
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO MAQUEHUE – TEMUCO.
- 1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES. ✓
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.